



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 400 -2015-AL-MPC

Cañete, 17 de agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE ;

VISTO: La carta de fecha 03 de agosto del 2015, del señor Juan Quintana Nizama, quien solicita apoyo económico por cuanto se encuentra delicado de salud y necesita realizarse una Resonancia Magnética;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°006-2015-MPC, de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT) para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante el documento del visto, el señor Juan Quintana Nizama, solicita apoyo económico, por cuanto se encuentra delicado de salud y necesita realizarse una Resonancia Magnética;

Que, el Informe N°114-2015-ULE/MPC, de fecha 11 de agosto de 2015, el Coordinador de la ULE/MPC, hace de conocimiento que ha visitado el hogar del señor solicitante, indicando que vive con su esposa quien se encuentra en cama por estar padeciendo un cuadro de Bronco Neumonía, tiene solo un hijo quien es el que mantiene el hogar, ya que él por su enfermedad (Mielo Patía Cervical) no puede realizar trabajos que requieran esfuerzo físico;

Que, mediante Informe N°0474-2015-GDSyH-MPC, de fecha 06 de agosto de 2015, se solicita disponibilidad presupuestal; el mismo que es respondido mediante Informe N°0969-2015-GPPI-MPC, de fecha 12 de agosto de 2015, dándose el informe de disponibilidad presupuestaria emitiéndose la nota de Certificación de Crédito Presupuestaria N°000000996, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), el que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, se cuenta con el Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica N°079-2015-GAJ-MPC, de fecha 14 de agosto del 2015, señalando que, contando con los informes

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

///...

Pág. N°02

R.A. N° 400 - 2015-AL-MPC

favorables de las diferentes dependencias, es viable lo solicitado por el recurrente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el apoyo solicitado por el Sr. Juan Quintana Nizama, para solventar gasto de Resonancia Magnética, por el importe de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3º.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía, al interesado y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE